



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Manuel Cabrera López  
SECRETARIO-ACCTAL:  
D. Jesús Javier Redondo Herrero  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**Núm. 169 DE 16.07.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL CÓRDOBA - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio de notificación de 13 de julio de 2015 en procedimiento citación mediante edicto en expediente sancionador lep-15/14.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**Núm. 170 DE 17.07.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL CÓRDOBA -  
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio de notificación de 14 de julio de 2015 en procedimiento de citación en expediente sancionador ap-107/15.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**Núm. 138 DE 20.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se comunica el hallazgo de una res equina extraviada que se encuentra depositada en la propiedad privada conocida como "Plaza de Armas".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

**3.- ESCRITO DE LA EMPRESA FUNERARIA ABADES, S.L SOLICITANDO UN SITIO ADECUADO PARA DEPOSITAR LAS CENIZAS QUE FAMILIARES O INSTITUCIONES RENUNCIAN A RECOGERLAS TRAS LAS INCINERACIONES DE LOS DIFUNTOS.**

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad Funerarias Abades, S.L. exponiendo que tras las incineraciones de los difuntos es habitual que familiares, personas e instituciones responsables de los mismos se hagan cargo de las cenizas resultantes de dicha actividad. No obstante hay veces, dos o tres a lo largo del año, que por los motivos que sea, dichos familiares o instituciones renuncian a recogerlas, por lo que en estos casos la funeraria obliga a firmar un documento que acredita oficialmente esa renuncia.

Por todo ello, solicita que las cenizas que no se recogen sean depositadas en un sitio adecuado para el efecto, como es de hecho el Cementerio Municipal, el osario que a tal efecto existe en el mismo.

Visto el informe emitido por el Encargado del Servicio de fecha 21 de julio de 2015.

En el Reglamento de Policía Mortuoria y Régimen interior y administración del Cementerio "Ntra. Sra. de Los Dolores" de Pozoblanco, no contempla la obligación de recoger esas cenizas.

Vistos los preceptos de dicho Reglamento relativos a la inhumación, cremación, enterramiento y exhumaciones de cadáveres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que por el encargado del servicio en coordinación con el Concejal Delegado se determine uno o varios nichos de los existentes en el Columbario del Cementerio Municipal "Ntra. Sra. de las Dolores" de Pozoblanco, como lugar idóneo para depositar las cenizas que rechazan los familiares o instituciones responsables de las mismas.

**Segundo.-** El depósito de las cenizas en el Cementerio deberá de ir acompañado de un documento donde se recoja lo establecido en el Capítulo VI. Cementerios y otros

lugares de enterramiento autorizados. Administración de los Cementerios. Art. 6.13 del Reglamento. Además se incorporará un documento de renuncia firmado por los familiares o instituciones, relativo a que rechazan la recogida de las cenizas.

**Tercero.-** Las cenizas deberán de ir depositadas en un estuche de cenizas o urnas cinerarias según el Art. 2.35 del Reglamento.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio del Cementerio Municipal, así como a la entidad Funerarias ABADES, a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL BAR EXISTENTE EN AVDA. EL SILO, “PARQUE AURELIO TENO”.**

Dada cuenta del Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas que servirá de base al procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para el arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar existente en Avda. Vva. El Silo “Parque Aurelio Teno”, con un solo criterio de valoración que será la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP.

Dicho contrato tiene por objeto el arrendamiento de citado quiosco por procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado por el artículo 37.3.a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 169.2 de la misma.

**Título:** CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL QUIOSCO-BAR EXISTENTE EN AVDA. EL SILO “PARQUE AURELIO TENO”.

**Objeto del Contrato:** Arrendamiento del Quiosco-Bar ubicado en Avda. de El Silo “Parque Aurelio Teno” de propiedad municipal.

**Precio:** El canon mínimo de licitación asciende a la cuantía de **1.000,00 €/año**, I.V.A. excluido.

El precio de adjudicación será revisado anualmente con la aplicación del incremento del IPC, para el período anterior al de la prórroga.

**Duración del Contrato:** 1 año, siendo prorrogable 2 años más, con un cómputo total incluidas las prórrogas de tres años. Las prórrogas deberán ser por año.

**Naturaleza:** Contrato Administrativo Especial.

**Garantías: Provisional:** No se exige.

**Definitiva:** equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para contratar el arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar existente en la Avda. El Silo, “Parque Aurelio Teno” de esta localidad.

**Segundo.-** Proceder a la invitación de, al menos, tres empresas del sector, siendo el plazo de presentación de proposiciones junto con la documentación preceptiva, durante el **plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al registro de salida de la invitación**, siendo el lugar de presentación el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 8’00 a 15’00 horas.

**Tercero** Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## **5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INMIGRACIÓN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “DESDE EL OTRO LADO DEL CHARCO”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Inmigración, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que con la finalidad de acercar culturas, esta Concejalía junto con el Instituto Provincial de Bienestar Social tienen previsto llevar a cabo la actividad **“desde el otro lado del charco”**, que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre de 18:00h a 21:00h en el Centro de San Bartolomé.

La jornada dará comienzo con la exposición de un documental que nos habla de la historia de muchas palabras nuestras procedentes del árabe; así como expresiones, comidas y tradiciones culturales. A continuación, habrá una degustación de pasteles árabes y té. Para dar cierre y que nuestros mayores vean que nuestros dulces típicos proceden de los dulces árabes y, aunque no comparten forma en muchos de ellos sí comparten ingredientes.

Con esta actividad se pretende la aceptación de la cultura árabe como parte de nuestras raíces evitando así de esta forma la discriminación a este sector de la población y acercar a los mayores de nuestra localidad esta realidad a través del oído, la vista y el gusto.

Resultando que se han solicitado presupuesto a cinco imprentas de la localidad para el diseño e impresión de 20 carteles A-3 a color mate de 150 grs., no presentando oferta económica Imprenta Pedro Díaz, relacionándose a continuación las ofertas recibidas:

<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta económica (i.v.a. no incluido)</b>
<b>Imprenta Gráficas García</b>	<b>29,00 €</b>
Imprenta Castro	45,00 €
Gráficas Pozoblanco	50,00 €
Arte Gráfico Vallesano	60,00 €

El presupuesto necesario para la realización de esta actividad asciende a la cantidad de:

- <b>Imprenta (Carteles)</b>	<b>35,09 € (i.v.a. incluido)</b>
- <b>Vales de gratificación de alimentación</b>	<b>150,00 €</b>
- <b>Gastos en productos de alimentación.</b>	<b>100,00€</b>
- <b>Imprevistos</b>	<b>100,00 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO: 385,09 €.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia, así como el gasto que comporta la realización de esta actividad, tal y como se indica en los considerandos anteriores, que asciende a una cuantía estimativa de **385,09 €.**

**Segundo.-** Encargar los trabajos de diseño e impresión de **Carteles** a Imprenta Gráficas García, por importe de **29,00 € + i.v.a., con las características indicadas en su oferta.**

**Tercero.-** Dicha actividad se financiará el 50% con cargo a la partida presupuestaria de actividades de la Concejalía de Inmigración, y el otro 50% con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA LA RETIRADA Y DEPÓSITO EN EL CENTRO DE TRANSPORTE DE CARAVANA Y CAMIÓN PORTUGUÉS CON MATRÍCULA 27-93-ZI MODELO IVECO 35C 12 HPI UBICADOS EN LA PARCELA 28 DEL CAMPING.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo que con fecha 21 de enero de 2014 por parte del Departamento de Turismo se emitió informe solicitado por la Alcaldía, sobre la ocupación de una parcela del Camping Municipal desde el 1 de diciembre de 2010 y hasta el 21 de enero de 2014, por la Caravana y Camión portugués con matrícula 27-93-ZI de modelo Iveco 35C 12 HPI, los cuales ocupan la parcela núm. 28.

En dicho informe se hace constar que la caravana y el camión antes citados se encuentran en estado de abandono, detallándose en dicho informe los trámites legales llevados a cabo en relación a la localización de los propietarios, habiendo sido infructuosa la búsqueda de los mismos.

Es por lo que desde esta Concejalía se propone la retirada de los vehículos mencionados anteriormente y su depósito en el Centro de Estacionamiento de Vehículos, de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada por la Concejalía de Turismo y que se proceda a la retirada por personal de este Ayuntamiento de la Caravana y Camión portugués que se encuentran ocupando la parcela núm. 28 del Camping Municipal, para proceder a su depósito en el Centro de Estacionamiento de Vehículos.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, al Concejal de Tráfico y a la Jefatura de Policía Local, al objeto de que coordinen esta actuación.

**7.- ESCRITO DE LA COFRADÍA DEL SILENCIO SOLICITANDO PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE AGOSTO, COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE DOS PARCELAS UBICADAS EN EL CAMPING, ACCESO DE LOS PARTICIPANTES A LA PISCINA Y EL PRÉSTAMO DE TIENDAS DE CAMPAÑA.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Alfonso López Fernández, en representación de la Cofradía del Silencio exponiendo que tienen proyectada una acampada con sus cofrades más jóvenes en el Camping Municipal, los próximos días 21 y 22 de agosto, solicitando determinada colaboración consistente en autorización para utilización de dos parcelas cercanas a la piscina, el acceso de los participantes a las instalaciones de la piscina y el préstamo de unas 20 tiendas de campaña de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

## **8.- SOLICITUD DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA.**

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2015 se acordó autorizar a la **COFRADIA SALESIANA DEL SANTISIMO CRISTO DEL PERDON Y AMARGURA** para la utilización de las instalaciones del **Pabellón B** del Recinto Ferial de esta localidad, con motivo de la celebración de un día de convivencia de la Cofradía, el próximo día 30 de mayo. Dicho colectivo realizó un ingreso por importe de 150,00 € en concepto de fianza por utilización de instalaciones municipales para responder de posibles daños.

Resultando que se incorpora informe, de fecha 4 de junio de 2015, del encargado del Servicio Eléctrico del Ayuntamiento en el que hace constar que el miércoles 3 de junio de 2015 sobre las 9:43 h de la mañana se recibe un aviso del personal responsable del Recinto Ferial, en la que se le comunica que se ha encontrado manipulado el cuadro eléctrico en la Caseta B, tras la cesión de dicha Caseta el pasado fin de semana. Acompañándose fotografía al informe.

Tras revisar el cuadro por el personal eléctrico se observa que la puerta ha sido quitada voluntariamente y dejada abierta (riesgo de electrocución) para conectarse a un magneto térmico, que lo han dejado con los tornillos flojos (causa de una futura avería o accidente). Informando que con la autorización para la utilización de la Caseta no se autorizó la manipulación de la instalación eléctrica, además no se sabe qué persona lo ha hecho y si tenía conocimientos para dicho acto.

Con fecha 5 de junio de 2015 se emite informe por el Encargado del Servicio Eléctrico de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que tras ser informado de la incidencia los responsables de la Cofradía de la Amargura que tuvieron cedida la caseta el fin de semana del 30 de mayo, han manifestado que el cuadro estaba así, encajado para que no se cayera, pero que al encender las luces se abrió. Intentaron ponerlo igual que estaba pero se volvía a abrir. Manifestando que tienen testigos de que estaba en ese estado, ellos no manipularon nada, solo enchufaron unos botelleros en los enchufes que hay en la citada Caseta.

Con fecha 1 de junio de 2015, doña Gema Tribaldo Bravo, en representación de la Cofradía del Perdón y la Amargura, solicita devolución de la fianza de 150,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Proceder a la devolución de la fianza depositada de 150,00 € por la **Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón y la Amargura, tras la utilización** de la Caseta B del Recinto Ferial el pasado día 30 de mayo, de conformidad a los informes incorporados al expediente.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Recaudación al objeto de que se tramite la misma.

## **9.- DIVERSOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN SOBRE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.**

### **9.1.- SOLICITUD DE DON ANTONIO JOSÉ VIZCARRO CASTRO, INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.**

Vista la solicitud presentada por don Antonio José Vizcarro Castro, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de liquidación de Impuesto de Plusvalía núms. 218 y 219.2015, por importe total de **858,08 €**.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Antonio José Vizcarro Castro y conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en doce mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

## **9.2- SOLICITUD DE DON MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.**

Vista la solicitud presentada por don Manuel Fernández Martínez, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de liquidación de Impuesto de Plusvalía núm. 198.2015, por importe total de **276,56 €**.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Manuel Fernández Martínez y conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en doce mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

## **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA COMPRA DE PIENSO PARA PERROS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, don Manuel Cabrera López, exponiendo la necesidad que se origina en la Perrería Municipal en relación al consumo de pienso, por lo que se hace necesario adquirir el mismo para los perros ubicados en dichas instalaciones municipales, debiendo ser la calidad del mismo estrusionado.

Habiendo solicitado varios presupuestos a las empresas (Comercial Cañizares, Rusama, Lina M<sup>a</sup> Fernández del Rey, Agroalimentaria Ballesteros, S.L.), se han presentado dos ofertas que a continuación se detalla:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
<b>Agroalimentaria Ballesteros, S.L.</b> (pienso estrusionado)	345,00 € (I.V.A. INCLUIDO)
Rusama Ganadería, S.L.	290,40 € (I.V.A. INCLUIDO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **RUSAMA Ganadería S.L.** pienso para perros con destino a la Perrería Municipal, por el precio de **290,40 € (i.v.a. incluido) en una cantidad de 600 kg.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo.-** Dar traslado al Departamento de Medio Ambiente, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

### **11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, EN SU CASO, EN MATERIA DE FESTEJOS.**

Dada cuenta de la propuesta elaborada por la Mesa de Valoración, para la concesión, en su caso, de subvenciones a determinados colectivos de la localidad, en la **convocatoria de subvenciones** de la **Concejalía de Festejos**, con indicación del Proyecto presentado por cada uno de los colectivos para la realización de las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2015, cuantía de subvención solicitada, y cuantía del Proyecto aceptado por esta Administración; al amparo en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de octubre de 2013 al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2013 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245 de 27 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

### **12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, EN SU CASO, EN MATERIA DE FESTEJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA FERIA 2015.**

Dada cuenta de la propuesta elaborada por la Mesa de Valoración, para la concesión, en su caso, de subvenciones a determinados colectivos de la localidad, en la **convocatoria de subvenciones extraordinaria con motivo de la Feria septiembre 2015**, de la **Concejalía de Festejos**, y que a continuación se relacionan, con indicación del Proyecto presentado por cada uno de los colectivos para la realización de las actividades a desarrollar durante los días de feria (del 22 al 27 de septiembre), cuantía de subvención solicitada, y cuantía del Proyecto aceptado por esta Administración; al amparo en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de octubre de 2013 al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2013 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245 de 27 de diciembre de 2013.

Resultando que la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la **Concejalía de Festejos con motivo de la Feria 2015**, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles y que finalizó el pasado día 11 de mayo.

En las bases de citada convocatoria la Concejalía de Festejos incluyó los criterios específicos de la misma.

Interviene el técnico de subvenciones, para informar a los miembros de la Mesa que el **C.D. Pozoblanco Fútbol Sala**, ha presentado algunas de las justificaciones de la subvenciones concedidas para el ejercicio 2014 con posterioridad a la fecha **límite**

**para la justificación de las mismas (31 de marzo de 2015)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De dicho plazo se informó al colectivo en el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Festejos de Feria 2014, adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de noviembre de 2014, del siguiente tenor, “... la justificación de la subvención, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2014, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2015, (...). Advertir, al mismo tiempo, que la justificación de las cantidades percibidas, es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que en posteriores ejercicios pudieran concederse.”

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a la solicitud de subvención, así como el estudio de cada uno de los Proyectos presentados, a cuyos efectos **la Mesa de Valoración, por unanimidad, PROPONE**, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:**

Colectivo	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
C.D. La Dehesa Pozoblanco	600,00 €	600,00 €	600,00 €	400,00 €
C.D. Pozoalbense Femenino	1.250,00 €	1.000,00 €	1.250,00 €	1.000,00 €
C.D. Círculo del Caballo-Club Hípico de Pozoblanco	3.937,50 €	3.935,50 €	3.937,50 €	3.937,50 €
A.D.C. Fútbol Base Pozoblanco	1.000,00 €	600,00 €	1.000,00 €	600,00 €
Asociación de Amigos del Tirachinas Los Pedroches	1.270,00 €	1.070,00 €	1.270,00 €	1.070,00 €
Club Tenis Pozoblanco	700,00 €	300,00 €	700,00 €	300,00 €
<b>C.D. Pozoblanco Fútbol Sala</b>	<b>EXCLUIDO</b>	<b>EXCLUIDO</b>	<b>EXCLUIDO (1)</b>	<b>EXCLUIDO</b>

**(1)** Al **C.D. Pozoblanco Fútbol Sala** queda **EXCLUIDO** de la presente convocatoria, al no haber cumplido el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a este colectivo para el ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobar la propuesta de resolución provisional en los términos en que se encuentra redactada** anteriormente y con las indicaciones que se establecen en la misma.

**Segundo.-** En cuanto a la justificación de la subvención, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados, que deberán desarrollarse dentro de la celebración de la Feria de septiembre 2015.

**Tercero.-** Exponer al público el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por un plazo de 10 días, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente a sus intereses, si lo estiman oportuno.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**13.- ESCRITO DE DECOMUEBLE SCP, SOLICITANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO) EN ESTABLECIMIENTO SITUADO EN CALLE ALCARACEJOS ESQUINA CALLE LUIS BUÑUEL, 11 (URB. RAFAEL ALBERTI) PARA TIENDA DE MUEBLES.**

Visto el escrito de fecha 1 de abril de 2015, presentado por la entidad DECOMUEBLE, S.C.P. solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento sito en calle Alcaracejos, Esquina calle Luis Buñuel, nº 11 (Urbanización Rafael Alberti), el cual se pretende adaptar para Tienda de Muebles.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *dicho local dispone de un desnivel de 15 cms a la entrada del mismo que se salva mediante 1 escalón, según se desprende de la documentación técnica y gráfica aportada, y dada la imposibilidad de ejecución de una rampa adecuada debido al sistema constructivo del edificio, que afectaría a elementos estructurales del inmueble, debiéndose resolver dicho acceso mediante rampa portátil para ser utilizada cuando se requerido su uso por personas con deficiencias de movilidad.*

*El art. 75.4 del Reglamento establece que “será también admisible, el uso de rampas desmontables, siempre que reúnan las siguientes condiciones:*

- a) Sólo se permite su uso de forma ocasional o extraordinaria.*
- b) Cumplirán los requisitos del art. 22.*
- c) Serán sólidas y estables.*
- d) Deberán mantenerse en uso durante el horario de servicio abierto al público y se mantendrán en adecuadas condiciones de conservación”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder a la entidad DECOMUEBLE, S.C.P., la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Alcaracejos, Esquina calle Luis Buñuel, núm. 11, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, con la advertencia de que deberá disponer de una rampa portátil en el local que cumpla las condiciones establecidas en el informe técnico anteriormente citado.

**Segundo.-** Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

**14.- ESCRITO DE D. PEDRO CARDADOR BAUTISTA SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE EN CONCEPTO DE DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO EN CAMINO ARROYO HONDO, C-2.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Pedro Cardador Bautista, mediante el que expone que es propietario de un solar situado en Camino Arroyo Hondo C-2 ARQUETA 22-b (junto a la Cooperativa Olivarrera), solicitando devolución del importe abonado de las tasas de depuración y alcantarillado al no existir encañe en dicha parcela.

Incorporando a su solicitud el documento de abono de la factura correspondiente.

Visto el informe remitido por "AQUALIA", informando que una vez revisados los consumos registrados en dicho suministro y comprobándose el histórico durante el último año, el consumo es normal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **no acceder** a lo solicitado por el interesado, al considerar que no ha existido un consumo desproporcionado en los meses analizados por la empresa Aqualia.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Oficina Técnica de Obras, a los efectos oportunos.

**15.- ESCRITO DE VARIOS VECINOS DE LA CALLE FERNÁNDEZ FRANCO COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE LIMPIEZA E HIGIENE, EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE SITUADO EN CALLE FERNÁNDEZ FRANCO, 54.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Juan Fernández Galán, en representación de varios vecinos de la calle Fernández Franco, exponiendo que el nº 54 de dicha calle y su puerta falsa (situada en c/ Sol), se encuentra en una situación ruinoso con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir al propietario de la vivienda situada en c/ Fernández Franco núm. 54 con **referencia catastral 8992501UH3489S0001LM**, para que proceda a la **limpieza** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.*

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días hábiles** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

**16.- ESCRITO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U SOLICITANDO PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad Telefónica España, S.A.U., exponiendo que con motivo de la construcción de canalización telefónica de 20 metros de longitud con 4 tubos de PVC. de 110 mm. de diámetro. Construcción de canalización telefónica de 75 metros de longitud con 4 tubos de PVC de 110 mm. de diámetro. Construcción de una arqueta telefónica tipo D de 1400x1200 mm., en el Polígono Industrial Dehesa Boyal de esa localidad. Esta obra es necesaria por la petición del propietario de una parcela de la retirada de dos postes telefónicos situados en la misma. Se adjuntan planos descriptivos a la solicitud.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por Telefónica España, S.A.U.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

**17.- ESCRITO DE DÑA. ÁNGELA CALERO INFANTE COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE LIMPIEZA E HIGIENE, EN QUE SE ENCUENTRA EL SOLAR SITUADO EN AVDA. VILLANUEVA DE CÓRDOBA, Nº 106.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ángela Calero Infante, exponiendo que el solar situado en Avda. Vva. de Córdoba nº 106, que linda a la parte trasera de su domicilio, se encuentra derruido y con escombros y pasto, presentando un riesgo elevado de incendios.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir al propietario del solar situado en Avda. Vva. de Córdoba núm.106 con **referencia catastral 9199803UH3499N0001ML**, para que proceda a la **limpieza** del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.*

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días hábiles** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

**18.- ESCRITO DE DÑA. MARÍA JOSÉ CEPAS GARCÍA-GALIANO SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE ESPEJO PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DE VEHÍCULOS EN CALLE NTRA. SRA. DEL ROSARIO ESQUINA CALLE OBISPO OSIO.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña M<sup>a</sup> José Cepas García Galiano, exponiendo que cuando sale con su vehículo por la calle Ntra. Sra. del Rosario y en dirección a calle Feria es muy peligroso al girar, por lo que solicita revisen esta situación y coloquen un espejo en dicha calle.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **no acceder** a lo solicitado por doña M<sup>a</sup> José Cepas, al considerar que no es necesario para garantizar la seguridad vial, si bien se señalizará mediante pintura la prohibición de aparcar en la esquina de ambas calles para aumentar visibilidad del cruce.

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de que coordinen dicha actuación; así como a la Jefatura de Policía Local a los efectos oportunos.

**19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS CALDERAS DE GASOIL A GAS NATURAL DE LOS TRES COLEGIOS PÚBLICOS Y LA PISCINA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, don Manuel Cabrera López, exponiendo la necesidad de sustituir los elementos necesarios de las calderas de agua caliente sanitaria, actualmente de combustión de gasoil y gas propano, para su adaptación a gas ciudad, de los siguientes inmuebles de propiedad municipal: Piscina Municipal, Colegios Virgen de Luna, Manuel Cano y Ginés de Sepúlveda.

Resultando que se han solicitado presupuestos a las empresas Cordobatermia, S.L., Agudo Habitat, Fontanería y Calefacción Hijos de Ángel Peralbo y Solar del Valle, S.L.

Las ofertas presentadas por las distintas casas comerciales son los que a continuación se detallan:

- CORDOBATERMIA, S.L. \_\_\_\_\_ 40.793,36 €.
- AGUDO HABITAT \_\_\_\_\_ 60.875,10 €.
- FONTANERIA Y CALEFACCION HIJOS DE ANGEL PERALBO \_\_\_\_\_ 57.051,50 €.
- SOLAR DEL VALLE, S.L. \_\_\_\_\_ 52.685,74 €.

Dichos presupuestos incluyen I.V.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó contratar con la empresa **Cordobatermia, S.L.** la sustitución de los elementos necesarios de las calderas de agua caliente sanitaria, para su adaptación a gas ciudad de los inmuebles de la Piscina Municipal y de los Colegios Virgen de Luna, Manuel Cano y Ginés de Sepúlveda, por importe de **40.793,36 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

**20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADA ACTIVIDAD.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud, doña M<sup>a</sup> Rosario Rossi Lucena, exponiendo que se tiene previsto la realización de una excursión al Parque Acuático “Aquasierra” de Villafranca de Córdoba el próximo día 4 de agosto, y habiendo empezado a hacer los trámites necesarios para los precios de las entradas y las edades a seguir, a continuación se detallan los gastos que supondría esta excursión, ya que desde el Parque Acuático nos han pasado la información que relaciona la entrada con la altura de los usuarios:

	VERDE (menos de 0.90m)	AMARILLO (de 0.90m a 1.40m)	ROJO (1.40m en adelante)
DE LUNES A DOMINGO	Gratuito	6.50€	11€

**-Mínimo 25 personas.**

Resultando que se ha solicitado presupuesto a dos empresas de autobuses, habiéndose recibido las siguientes ofertas económicas:

- Autobuses Tirado.....315,00 € + 10% i.v.a.
- Auto Transportes López.....300,00 € + 10% i.v.a.**

Desde la Concejalía de Juventud se correrá con los gastos del autobús y a su vez se rebajará en un 1,00 € el precio por persona que adquiera su entrada, por lo tanto los usuarios tendrían que pagar:

- De 0.90 m a 1.40 m..... 5,50 €
- De 1.40 m en adelante..... 10,00 €

Valorándose el gasto total una vez realizada la excursión.

Para esta actividad contaremos con la organización por parte de las Animadoras de la Casa de la Juventud que acudirán con los usuarios al parque. Se adjunta a esta propuesta el Proyecto e el modelo de la autorización que deberán presentar firmada todos los usuarios menores de edad que quieran acudir al Parque Acuático.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, y contratar con la empresa Auto Transportes López, por importe de 300,00 € + i.v.a., la realización del viaje al Parque Aquasierra de Pozoblanco a Villafranca de Córdoba (ida y vuelta). **A la finalización de la excursión se valorará el total de gasto de la misma.**

Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio a los efectos oportunos.

## **21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PROGRAMA DE ACTOS DE LA REVISTA DE FERIA DE 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo que desde esta Concejalía se está preparando la edición de la revista, carteles, mupis, programas de mano y cheque cartón pluma para la próxima Feria y Fiestas de septiembre 2015.

Resultando que se han solicitado presupuestos a 5 imprentas de la localidad indicándoles en la petición de los mismos las características requeridas para dicho material.

Detallándose a continuación las ofertas recibidas:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. NO INCLUIDO)</b>
ARTE GRÁFICO VALLESANO	6.480,00 €
GRÁFICAS POZOBLANCO	7.240,00 €
<b>IMPRENTA CASTRO</b>	<b>5.053,00 €</b>
GRÁFICAS GARCÍA, S.L.N.E.	5.178,00 €
IMPRENTA PEDRO DÍAZ	5.985,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Encargar a **IMPRENTA CASTRO** los trabajos correspondientes a la edición de la Revista, Carteles, Mupis, Programas de mano y cheque cartón pluma con motivo de la feria de septiembre 2015, por el precio de **5.053,00 € (i.v.a. no incluido) en las cantidades y características indicadas en su oferta**, al considerar la misma conveniente a los intereses municipales.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **22.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CASETAS FAMILIARES 1, 2, 3 Y 7 DURANTE LA FERIA 2015.**

Dada cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que servirá de base al procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación para el

arrendamiento de 4 Casetas Familiares del Recinto Ferial (1, 2, 3 y 4) para la próxima Feria y Fiestas Ntra. Sra. De Las Mercedes 2015, que tendrá lugar del 22 al 27 de septiembre (ambos inclusive).

El objeto de este contrato es el arrendamiento de dichas casetas, con la finalidad de fomentar la pacífica convivencia y el asociacionismo de los vecinos de la localidad en las fechas señaladas que suponen las fiestas populares de Ntra. Sra. de Las Mercedes.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, rigiéndose por la legislación patrimonial, siendo de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Se acude al procedimiento negociado, como forma de adjudicación del contrato de arrendamiento, conforme a los artículos 36 y 37.3 a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 4.1 p), 112, 169 y 178.1 del TRLCSF.

**Título:** Contratación para el arrendamiento de CUATRO CASSETAS FAMILIARES núms. 1, 2, 3 y 4 del Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de septiembre 2015 (del 22 al 27 de septiembre, ambos inclusive).

**Precio:** El canon fijo de licitación es de 1.700,00 € (i.v.a. excluido) por cada una de las casetas.

**Naturaleza:** contrato privado.

**Garantías: Provisional:** equivalente al 3% del tipo de licitación, 51,00 €.

**Definitiva:** equivalente al 5% del presupuesto del contrato, excluido el IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego Condiciones Económico-Administrativas que servirá de base al procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación para el arrendamiento de CUATRO CASSETAS FAMILIARES del Recinto Ferial para la próxima Feria y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes, 2015.

**Segundo.-** Proceder a la invitación a colectivos de la localidad, que presentarán su solicitud junto con la documentación preceptiva en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de las 8'00 a las 15'00 horas, en el plazo de **5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de la invitación.**

**Tercero** Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **23.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.**

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario-Acctal de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de

las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

#### **O B R A S   M A Y O R E S:**

**EXPTE. 161/15. – APARICIO FERNANDEZ, ANTONIO**, para construcción de local para garaje y trastero en calle **Andrés Peralbo, nº 9 y calle San Juan Bosco, nº 4.**

**EXPTE. 168/15. – RUIZ MANOSALBAS, CARMEN**, para sustitución de cubierta en calle **Doctor Rodríguez Blanco, nº 12.**

#### **O B R A S   M E N O R E S:**

**EXPTE. 128/15. – CARBONERO DIAZ, CATALINA**, para obras de mejora de sustitución total de tejas cubierta y colocación de zócalo de granito en calle **Benedicto XV, nº 3.**

**EXPTE. 179/15. – INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.**, para reforma apartamentada eléctrica del C.T., modificación de puerta de entrada y acondicionamiento del suelo en **Avda. Villanueva de Córdoba, nº 40.**

**EXPTE. 180/15. – FERNANDEZ FERNÁNDEZ, MARIA DEL CAMEN**, para remodelar escalera en calle **Granada, nº 56.**

#### **24.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **16.541,86 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

-----

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

#### **25.- CONTRATACIÓN, EN SU CASO, DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DE LOS ARRESTOS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, don Emiliano Pozuelo Cerezo, en relación al presupuesto presentado por la entidad Muser Prode para el Servicio de Catering del comedor de los arrestos municipales, siendo la cuantía de **4,25 €/persona (i.v.a. incluido) – los 365 días del año.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Muser Prode el Servicio de Catering para los arrestos municipales por el precio de 4,25 €/persona (i.v.a. incluido), al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad con las características del servicio indicadas en su oferta.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa ofertante, así como dar traslado a la Jefatura de Policía Local y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**26.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA “D” DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA SEPTIEMBRE 2015.**

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar el arrendamiento de la **CASETA D (conocida como de La Guardería)** del Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de septiembre 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación conforme al artículo 36 y 37 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y artículo 4.1p) del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, rigiéndose por la legislación patrimonial, siendo de aplicación los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Constando en el expediente que se ha cursado invitación en este procedimiento, a aquellos que han mostrado su interés en participar en el mismo.

Resultando que con fecha 22 de julio de 2015 se reunió la Mesa de Contratación para calificación de las solicitudes y apertura de la documentación administrativa del sobre núm. 1 presentado por los licitadores, comprobada la misma por la Mesa se obtiene el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1.- Asociación Los Peludos	Incompleta
2.- Cofradía de “La Borriquita”	Completa
3.- Club Deportivo “La Dehesa Pozoblanco”	Incompleta

Procediéndose al requerimiento de subsanación de la documentación presentada, concediendo a tal efecto, un plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Resultando que con fecha 22 de julio de 2015 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la apertura del sobre núm. 2 (Proposición Económica), informándose previamente que los licitadores requeridos han presentado la documentación para subsanación de sus proposiciones, por lo que la Mesa propone admitir a los licitadores anteriormente relacionados.

Procediéndose a continuación al acto de apertura de plicas, arrojándose el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)</b>
1.- Asociación Los Peludos	2.900,00 €
2.- Cofradía de “La Borriquita”	2.201,00 €
3.- Club Deportivo “La Dehesa Pozoblanco”	2.050,00 €

La Mesa de Contratación formula propuesta favorable de adjudicación del contrato de arrendamiento de la Caseta D a la ASOCIACIÓN "LOS PELLUDOS" siguiendo el criterio de la Cláusula 12 del PCAP que rige el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de la **CASETAS D para la Feria y Fiestas de septiembre de 2015** al licitador que seguidamente se relaciona, una vez comprobado que reúnen los requisitos detallados en el Pliego que ha servido de base para la adjudicación, y por la cantidad que igualmente se indica:

Licitador	Caseta	Precio en euros		
		I.V.A. excluido	I.V.A.	I.V.A. incluido
<b>ASOCIACIÓN "LOS PELLUDOS"</b>	<b>D</b>	<b>2.900,00</b>	609,00	3.509,00

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario, para que, antes de formalizar el contrato presenten la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP:

**-Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la garantía definitiva (5%) del precio de adjudicación.**

**-Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil que se especifica en la Cláusula 7.4 del PCAP y recibo del pago de la misma.**

**-Instancia Inicio de Actividad en Régimen de Autorización Previa Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas Ocasionales y Extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales, Anexo III y documentación complementaria, de conformidad a la Cláusula 7.13 del PCAP.**

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 15 del PCAP, **debiéndose abonar la totalidad de la cuantía a la firma del mismo.**

**Cuarto.-** Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y oportunos efectos.

## **27.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO CONCIERTO DE MÚSICA.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que estando en la época estival y buscando una alternativa de ocio para los ciudadanos de nuestra población en estas calurosas noches, además de intentar ofrecer eventos para que hay personas que les pueda ser atractivo visitar nuestra ciudad, desde esta Delegación se pretende organizar un **Concierto de Música alternativa** que denominaremos **"AL FRESCO"**.

La actuación sería el próximo día 15 de agosto de 2015 a las 22'30 h. en el singular recinto del Patio de **La Salchi**.

En este concierto participarán el grupo **NUDOZURDO** (los madrileños Nudozurdo es una banda de pop, rock indie con toques de música electrónica que van evolucionando según la experiencia. Este abril del año 2015 han lanzado su cuarto trabajo "Rojo es Peligro") y **TULSA** (banda de indie pop español formada en Madrid liderada por la cantante guipuzcoana Miren Isa, esta formación destacó por ser pionera en mezclar sonidos indie pop y folk rock en España, tanto en inglés como en español).

PRESUPUESTO GASTOS

<b>1</b>	NUDOZURDO	<b>3.025,00</b>
<b>2</b>	TULSA	<b>2.057,00</b>
<b>3</b>	EQUIPO DE SONIDO	<b>1.815,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.897,38</b>

Para poder llevar a cabo este evento **se necesitará el escenario municipal, además de 25 vallas y el acondicionamiento del local ubicado en el edificio de la Salchi que se utiliza como camerinos.**

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad Everlasting Records, S.L. provisto del C.I.F. núm.: B81858995, la actuación del grupo **NUDOZURDO** en el Concierto de Música alternativa 'AL FRESCO' que tendrá lugar el próximo día 15 de agosto a las 22'30 h. en el Patio de La Salchi, por importe de 3.025,00 €.

**Segundo:** Contratar con la entidad Gran Derby Records, S.L. provisto del C.I.F. núm.: B85923415, la actuación del grupo **TULSA** en el Concierto de Música alternativa 'AL FRESCO' que tendrá lugar el próximo día 15 de agosto a las 22'30 h. en el Patio de La Salchi, por importe de 2.057,00 €

**Tercero:** Aprobar el gasto que supone la organización del Concierto de Música "Al Fresco", y que asciende a un total de **6.897,38 €**, para la contratación de los grupos que van a actuar y del equipo de sonido.

**Cuarto:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **28.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO ESPECTÁCULO EN EL TEATRO EL SILO.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que se está preparando para el Teatro "El Silo" la próxima temporada de otoño, se pretende la contratación a la empresa Baluarte Producciones, S.L. de la artista "**MARÍA PARRADO**" presentando su segundo disco "Abril" tras el éxito de la primera gira de conciertos en 2014.

**María Parrado** irrumpe en la escena musical con una fuerza inusitada tras alzarse ganadora del concurso de Televisión Española "La Voz Kids". Con tan sólo 12 años ha enamorado a un país entero gracias a su enorme talento musical y esa fantástica voz con la que actualmente triunfa.

La actuación sería el próximo día 9 de Octubre de 2015 en el Teatro Municipal "El Silo" y se realizaría una única función a las 21'30 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con don Antonio Manuel González Segundo, provisto del N.I.F. núm.: 31.259.649-G, en calidad de Administrador único de la entidad BALUARTE PRODUCCIONES, S.L. con C.I.F. núm.: B-72039993 la actuación de la artista **“MARÍA PARRADO ABRIL”** en el Teatro El Silo **el próximo día 9 de octubre a las 20’30 horas.**

**Segundo:** Aprobar las condiciones económicas de esta contratación, la empresa Baluarte Producciones, S.L. recibirá como contraprestación la recaudación total de la taquilla, siendo por cuenta de citada empresa los gastos derivados de esta actuación.

Este Ayuntamiento ofrece el rider y personal que dispone el Teatro “El Silo”, debiendo cubrir la empresa todos los elementos necesarios que hubiera que aportar para completar el rider técnico, escenografía y técnicos que se necesita para el buen desarrollo de este espectáculo.

Para este espectáculo el precio se fija en 18,00 € para las butacas altas, 22,00 € para las bajas y 38,00 € para treinta y ocho butacas VIP’S que ocuparán las dos primeras filas centrales.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **29.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ÓPERA EN EL TEATRO EL SILO.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que para la próxima temporada de otoño se tiene prevista la contratación de la ópera **“Madame Butterfly”**, drama lírico en tres actos **de Giacomo Puccini** con orquesta y solistas de la compañía Ópera 2001 y el Coros de Hirosaki (Japón).

Este espectáculo está incluido dentro de la programación que hemos hecho con el Programa Estatal de Circulación de Espacios Escénicos (PLATEA) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), que este Ayuntamiento aprobó su adhesión en el punto número 10 de la Junta Gobierno Local del pasado 15 de Enero de 2015.

La actuación sería el próximo día 30 de Octubre de 2015 en la Teatro Municipal “El Silo” a las 21 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con don Luis Miguel Lainz Uruñuela, en representación de la entidad OPÉRA 2001, S.L. con C.I.F. núm. B-81125551 la contratación de la **ÓPERA “MADAME BUTTERFLY”** en el Teatro El Silo **el próximo día 30 de octubre** a las 21’00 horas.

**Segundo:** En las condiciones económicas la empresa artística como contraprestación percibirá la cantidad que resulte de la liquidación de la taquilla, conforme al modelo del programa PLATEA.

Según este modelo, este Ayuntamiento liquidará la taquilla del espectáculo, en el plazo de 5 días hábiles, abonando a la Compañía (en un pago único, contra factura debidamente presentada en tiempo y forma, en el plazo máximo de 30 días naturales), el 80% de la recaudación efectivamente percibida, descontados los gastos derivados de la venta de entradas, el canon destinado a la SGAE, y los impuestos aplicables.

Del resto de la recaudación el 15% será para este Ayuntamiento y el 5% restante para el INAEM.

En el caso de que la liquidación de la parte de la taquilla a la compañía sea inferior a la cantidad de veinte y dos mil quinientos euros más IVA (// 22.500 € + IVA //), el INAEM pagará a la compañía la cantidad restante hasta complementarlo, por un importe máximo igual a la menor de estas cantidades: el 65% de dicho caché presupuestado o 12.000 euros (IVA incluido). Cuando el importe a abonar por la taquilla más la aportación del INAEM sea inferior al caché citado con anterioridad, el Ayuntamiento realizará una aportación suplementaria hasta completarlo por un importe máximo del 18% del caché pactado.

Para este espectáculo el precio se fija en 25,00 € para las butacas centrales bajas, 20,00 € para las butacas laterales bajas y centrales altas y 15,00 € para las laterales altas.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.